



## SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

(13 de ENERO de 2019)

En la ciudad de Huancayo, Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), siendo las 8.30 horas de la mañana del día **trece de enero del Dos Mil Veinte**, se reunieron los miembros integrantes de Consejo Universitario, en la sala de sesiones ubicado en el Edificio de Administración y Gobierno 5to piso, a efecto de llevarse a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Fue presidido por Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras en su calidad de Rector de la Universidad y como Secretaria la Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros.

Acto seguido la Secretaria General procede a constatar la asistencia de los siguientes Consejeros:

### I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

#### AUTORIDADES:

01. Dr. MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS	RECTOR	A
02. Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA	VICE-RECTORA ACADÉMICA	A
03. Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA	VICE-RECTORA DE INVESTIGACIÓN	A
04. Dr. VICTOR MENDIOLA OCHANTE	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	A

#### DECANOS

01. Dr. DAVID ALFONSO AMAYA CUBAS	CIENCIAS AGRARIAS	A
02 Dr. ELEAZAR MENDOZA RUIZ	CONTABILIDAD	J
03. DRA. ANA LUCIA GIRON VARGAS	ENFERMERIA	J
04. DR. FREDER LDRGIO ARREDONDO BAQUERIZO	ANTROPOLOGIA	A
05. DR. ELÍ TEOBALDO CARO MEZA	INGENIERIA DE MINAS	A
06. DR. RAUL JORGE MAYCO CHAVEZ	INGENIERÍA MECANICA	F

#### ESTUDIANTES

01. DICK KEBBY YUPANQUI POMA	EDUCACION	A
02. SCOLLY OLGA ROJAS RAMOS	CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	F
03. JHOSEP JHAROL SALAS HERRERA	ENFERMERÍA	F



04.JAVIER YIMMY JIMENEZ CHUQUIMANTARI	INGENIERÍA ELECTRICA Y ELECTRÓN.	F
05.JOSE MANUEL HERRERA YALICO	INGENIERÍA DE SISTEMAS	A

### REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE		

### OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS	SECRETARIO GENERAL	A
2. CPC JESÚS VALLE CANGALAYA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	A
3. Lic. ALEJANDRO ANIBAL AGUIRRE ROJAS	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	F
4. NO SE TIENE	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO NO DOCENTE.	---
5. JENNER QUISPE CHUCO	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	F

A -- Asistió

F = Falta

T-- Tarde

Per--Permiso

E-- Encargo

La citación correspondiente fue efectuada con fecha 10 de enero de 2020, verificado el Quórum reglamentario se constató la asistencia de 11 miembros de Consejo Universitario por lo que el señor Rector dio inicio a la Sesión.

## II. APROBACION DEL ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR

La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, dio a conocer que remitió las actas a los correos de los integrantes del Consejo Universitario, sin embargo, está llana a dar lectura de ser necesario al Acta de Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de enero de 2020. En este acto el Decano de la Facultad de Antropología indica se consigne su acotación planteada el mismo que consistía en indicar que se debe tener presente el Código de Ética, el mismo que hace alusión a unos artículos y no está acorde al último reglamento que tenemos. Ante lo expuesto el señor Rector, somete a consideración de los asistentes su aprobación y:

A favor de la aprobación de las actas : POR UNANIMIDAD teniendo presente lo indicado por el Decano de Antropología.

No aprobación del acta : 00

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** El acta de sesión de Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de enero de 2020.

## III. AGENDA:

**1. CONFERIR GRADOS Y TÍTULOS – ART. 30º INC. 1) DEL ESTATUTO DE LA UNCP.** La Secretaria General, pone de conocimiento de los miembros de

Consejo Universitario que la relación de los grados y títulos a conferirse fueron comunicados por correo electrónico a los miembros de Consejo Universitario, sin embargo, de ser necesario está llana a dar lectura, indicando que son los siguientes:



#### EXPEDIENTE DE DUPLICADO DE DIPLOMA PARA LA APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO.

1. Con expediente N° 53222 de fecha 30.12.2019, **don Yomel Mendez Torres**, solicita duplicado del diploma del Grado de Bachiller en Ingeniería Química, por pérdida. **Cumple con los** con los requisitos que establece la ANR y la Directiva N° 01-2014-SG.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| 1. ROMERO ALVAREZ JORGE ALBERTO     | MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN<br>MENCIÓN: GESTIÓN DE<br>PROYECTOS<br>PÚBLICOS Y PRIVADOS        |
| 2. MENDOZA CASTRO ANGELA MARIA      | MAESTRA EN GESTIÓN AMBIENTAL  |
| 3. INGA DIAZ GILMER                 | MAESTRO EN INGENIERÍA<br>AMBIENTAL  |
| 4. VILCHEZ BACA HERBERT ANTONIO     | MAESTRO EN SEGURIDAD Y SALUD<br>EN EL TRABAJO   |
| 5. WINCHEZ AYLAS CARMEN LILY        | MAESTRA EN CONSTRUCCIÓN<br>MENCIÓN: GESTIÓN Y<br>ORGANIZACIÓN DE<br>LA CONSTRUCCIÓN         |
| 6. MUNGUIA QUIJADA ISABEL CRISTINA  | MAESTRA EN SEGURIDAD Y SALUD<br>EN EL TRABAJO   |
| 7. BONILLA PACHECO CESAR FRANCISCO  | MAESTRO EN RESPONSABILIDAD<br>SOCIAL, RELACIONES<br>COMUNITARIAS Y GESTIÓN<br>DE CONFLICTOS |
| 8. LAZO ALVA BRIGGITTE MAR          | MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA  |
| 9. CAMARGO POMA SANDRA LILIANA      | MAESTRA EN RESPONSABILIDAD<br>SOCIAL, RELACIONES<br>COMUNITARIAS Y GESTIÓN<br>DE CONFLICTOS |
| 10. PARI AGUILAR EULOGIO ALBERTO    | MAESTRO EN INGENIERÍA DE<br>SISTEMAS MENCIÓN: GERENCIA DE<br>SISTEMAS<br>EMPRESARIALES      |
| 11. AGUIRRE HUAYHUA LISSETE LOURDES | MAESTRA EN TECNOLOGÍA Y<br>GESTIÓN DE LA CALIDAD DE<br>ALIMENTOS                            |



## RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

### FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS

1. SUAREZ TOCAS RICHARD SAUL TESIS

### FACULTAD DE ARQUITECTURA

1. ILLANES HUAMAN ANTENOR TESIS

### FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. HINOSTROZA MONTES SULMA PAOLA TESIS
2. RODRIGUEZ ACEVEDO MARGARITA MERCEDES TESIS
3. AYLAS CAPCHA GIHOMARA GHANDY TESIS
4. VILA MANRIQUE KAREN ROSARIO TESIS

### FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL

1. ALFARO CARHUAMACA CHRISTIAN SAID TESIS
2. MENDOZA SANCHEZ WALTER WILLIAMS TESIS

### FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA

1. RAMOS HUAMAN LUZ MARITZA TESIS
2. MEDINA LIMACHE KARINA TESIS
3. TERBULLINO SOTO KUSY ADRIANA TESIS

### FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

1. BALBIN VEGA PAULA LUISA TESIS

### FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES

1. CARDOSO BASURTO AMILCAR MOISES TESIS
2. SULLCA ROMERO OSCAR JEAN PAUL TESIS

### FACULTAD DE INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

1. CHANCASANAMPA LARA YOSHIE TESIS

### FACULTAD DE ECONOMIA

1. VASQUEZ AGUILAR KUCCY ZENaida TESIS
2. HINOSTROZA YARANGA KATIA PAMELA TESIS

### FACULTAD DE ENFERMERIA

1. GABRIEL REYNOSO KATERIN GABRIELA TESIS
2. PECHO INGA JOCELY CYNTHIA TESIS
3. YAURI ALBINO SANDIA LIZETH TESIS
4. IZAGUIRRE RICRA SHIRLEY LIZ GINANGELY TESIS
5. MIRAVAL MILLAN RONALD DELFIN SUFICIENCIA PROFESIONAL



- |    |                                |                         |
|----|--------------------------------|-------------------------|
| 6. | RAZA ESTRELLA PAMELA MIREYA    | SUFICIENCIA PROFESIONAL |
| 7. | LEON CAJAHUANCA MONICA BEATRIZ | SUFICIENCIA PROFESIONAL |
| 8. | CALERO LUCEN SALET ROSSLIN     | SUFICIENCIA PROFESIONAL |
| 9. | REYES POMACHAGUA ROSSY DANITZA | SUFICIENCIA PROFESIONAL |

#### **FACULTAD DE AGRONOMIA**

- |    |                            |       |
|----|----------------------------|-------|
| 1. | ILLESCA MASIAS KATY MONICA | TESIS |
|----|----------------------------|-------|

#### **FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA**

- |    |                            |       |
|----|----------------------------|-------|
| 1. | RAVELO CHAVEZ FELIMON LUYO | TESIS |
| 2. | BASTIDAS CUYA CLINTON JOB  | TESIS |

#### **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**

- |    |                              |       |
|----|------------------------------|-------|
| 1. | PADILLA YARANGA IRMA JENIFER | TESIS |
| 2. | CALLE TAYPE SIBILA           | TESIS |
| 3. | PACHECO QUIROS ZOBEIDA ELSA  | TESIS |

#### **FACULTAD DE SOCIOLOGÍA**

- |    |                                  |       |
|----|----------------------------------|-------|
| 1. | TRUCIOS MATOS ELIA EVELING       | TESIS |
| 2. | PAITAN SEDANO BEATRIZ            | TESIS |
| 3. | MEZA MALLQUI MARICARMEN JHULEYSI | TESIS |

#### **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO**

- |    |                                 |       |
|----|---------------------------------|-------|
| 1. | TORRES BENAVIDES MILAGROS ELISA | TESIS |
|----|---------------------------------|-------|

### **RELACIÓN DE EGRESADOS EXPEDITOS PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER**

#### **FACULTAD DE ECONOMIA**

1. MISAYAURI ALFARO LIZETH YESENIA
2. ARAUJO GONZALO VANESA MABEL
3. ARROYO PAUCARCAJA JOEL MAYER
4. PINO HUAMAN TITO

#### **FACULTAD DE EDUCACIÓN**

1. CHANCASANAMPA HIDALGO ELENA AMALIA
2. QUINTO MARAVI JUSSARA PAMELA
3. CARDENAS GALOC JOSSELY SAYKILLA
4. ESTEBAN HURTADO LUCERO DIRSI
5. MAYTA SALAZAR LUIS WILFREDO
6. BORJA SOSA VANESA
7. CONTRERAS FLORES YESENIA
8. GAMARRA CUADROS CINTIA
9. LLIHUA CARDENAS GABY INES
10. POCOMUCHA PARRAGA ANGELA THALIA
11. SALAZAR PEREZ GIULIANA



### FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

1. BALDEON GUERRERO HENRY
2. VILA ADAUTO JOE RAMIRO

### FACULTAD DE AGRONOMIA

1. LEON VILA JORDY LUIS
2. ROJAS POMA MICHEL ROGER

### FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES

1. YUPANQUI DAMAS ASTRID F
2. CARVO CUELLAR KENYI ELIAS
3. CUNYAS GARCIA EDWIN

### FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

1. CARBAJAL MONTERO LUIS ABNER
2. ESCOBAR FERNANDEZ HAROLD RUBEN
3. TOVAR AGUILA FRANKLIN JACK
4. YAURI SOLIER ERICA DOMINIK

### FACULTAD DE CONTABILIDAD

1. COTERA RAMOS GRACIELA GERALDINE
2. DIAZ VARGAS EVELYNG LIBERTAD
3. GUINEA PEREZ ALEX VICTOR
4. HINOSTROZA RECUAY HANS HOSER
5. HUAMAN CARDENAS YESENIA EDITH
6. LLACTAHUAMAN BENDEZU KATTY MILAGROS
7. LLALLICO SOTO JENNY STEPHANIE
8. MENDOZA LOZANO ROSVER
9. MURILLO OBREGON LIA CISIANA
10. RAFAEL GRANADOS NOEMI ROCIO
11. RODRIGUEZ BENDEZU SHARON JAZMIN
12. ROJAS VALDIVIA CELIA BEATRIZ
13. TOVAR QUISPE MADAY KAREN
14. VIDALON TICLLACONDOR DIANA
15. YALLI ALHUA EDITH

### FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

1. BUSTILLOS CARDENAS MIGUEL EFRAIN
2. ARTICA EGUSQUIZA EDSON RAY
3. HUAMAN MEDRANO DAVID OSCAR
4. ROJAS CRISTOBAL FRANKLIN
5. APARCO QUINTO YOLVI REYNOL

### FACULTAD DE SOCIOLOGIA

1. TICSE DAVILA VERONICA LUZ
2. AUCCAPUCLLA PERALTA FRANK VICENTE
3. SULLA ROCA JESICA SANDRA
4. ARMAS ESCOBAR GABY SAYURI



#### FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1. MALLQUI SOTO SUSAN
2. CASTILLO CONDOR ANA PAOLA
3. CAMARENA CHAMORRO YESICA ROSARIO
4. CALLUPE POMAHUALI AKEMI STEFANY
5. ICHPAS HUAMANI GISSELA GABRIELA
6. RAMOS ALVAREZ MISHHELL
7. ORTIZ MENESES KARINA
8. RIVERA CUSI GERALDINE WENDI
9. APONTE BORJA NIVANETH SHORLIN
10. FLORES YARANGA BIANCA

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

1. CAHUIN PEREZ SHERLY PAMELA

#### FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

1. CANCHANYA VILCHEZ CARLOS RAUL

#### FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS - TARMA

1. ESQUIVEL PAUCAR PAUL

#### FACULTAD DE ENFERMERIA

1. CCATAMAYO BAUTISTA CINTHYA
2. CERRON AYLLON KENIA THALIA
3. CONDOR CARRASCO BETSY TEOFILA
4. LARA RODRIGUEZ AZUCENA LIZ
5. MANANI CARRION YOMIRA MONICA
6. MELO URIBE TATIANA YULISSA
7. OLAZABAL PARDAVE LOUIS MILAGROS
8. ROJAS MALLQUI ANDREA MAYUMI
9. SACHAHUAMAN ALIAGA LISSET
10. SOTO ROJAS YERALDINE ANGIE
11. TOVAR LOAYZA JAQUELINE JANETH
12. UNOCC HUACHACA JESSICA ARACELI
13. VILLAVICENCIO ESTRADA KATHERYNNNE HAMMER
14. YANGALI QUISPILAYA YERALDINE YESENIA
15. YAURI ALVINO ROXANA MAVITA

#### FACULTAD DE EDUCACIÓN

##### PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICA Y LICENCIATURA

1. LUNA EGUIA NORMA LILIA
2. ORDAYA PELAYZA WALTER MARTIN
3. REYMUNDO OCAÑO JENNY BEATRIZ
4. MALLQUI ANTIALON FRANCIS DAVIS

Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, quienes después de una amplia deliberación llegan al siguiente acuerdo:



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** Otorgar los grados académicos de Bachiller, Maestro y los títulos aprobados por la Escuela de Post Grado y/o las facultades, según relación adjunta. En base al art. 145° del Estatuto UNCP.

- 3. AÑO SÁBATICO DE LA DRA. ADELIA ELENA BULLÓN LÓPEZ – FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.** La Secretaria General da lectura al Of. N° 09-2020-UNCP-VRAC, de fecha 10-01-2020, en el cual, el Vicerrectorado Académico, comunica que con solicitud de fecha 05-12-2019, la Dra. Adelia Elena Bullón López Docente Principal a T.C., adscrita a la Facultad de TRABAJO SOCIAL solicita licencia con goce de remuneraciones por AÑO SABATICO. Indica que el Consejo de Facultad en mérito al artículo 11 del Reglamento General para Beneficio de Año Sabático de la UNCP, aprobado con R. N° 2000-CU-2017, en sesión de fecha 09 de diciembre 2019, designa con R. N° 030-2019-CF/FTS-UNCP a la Comisión Especial Evaluadora del Proyecto del Texto Universitario titulado TRABAJO SOCIAL EN LA GESTION DE LAS POLITICAS SOCIALES EN EL CONTEXTO NEOLIBERAL PERUANO conformado *por*:

- Dra. Eugenia Fabián Arias
- Dra., Soledad Garay Quintana y
- Dra. Dionicia Alarcón León

La docente mencionada ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos en los artículos 6° y 10°, es por ello que el Consejo de Facultad en sesión de fecha 02 de enero aprueba otorgar lo solicitado. En ese sentido estando conforme los requisitos establecidos este Vicerrectorado Académico opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia por año sabático a partir del 02 de marzo de 2020 hasta el 01 de marzo de 2021 a la DRA. ADELIA ELENA BULLÓN LÓPEZ y eleva a su despacho el presente expediente para su ratificación por Consejo Universitario. Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, quienes después de una amplia deliberación llegan al siguiente acuerdo:

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** Otorgar el año sabático a la Dra. Adelia Elena Bullón López – Facultad de Trabajo Social.

- 4. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA DRA. DIONICIA ALARCÓN LEÓN - FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL.** La Secretaria General da lectura al Of. N° 06-2020-UNCP-VRAC, de fecha 10-01-2020, en el cual, el Vicerrectorado Académico, comunica que la Decana de la Facultad de TRABAJO SOCIAL mediante Oficio N° 002-2020-DFTS-UNCP, comunica que la Dra. DIONICIA ALARCON LEON docente nombrada en la categoría de Principal a T.C. ha sido encargada como Directora de Departamento Académico de acuerdo al Acta de Consejo de Facultad de fecha 02.01.2020 a partir del 04.01.2020 hasta que el Comité Electoral Universitario convoque a elecciones para el cargo, asimismo indica que con el Informe N° 0004-2020-OPRES/UNCP se cuenta con la opinión favorable respecto a la encargatura mas no al pago por este concepto, por lo cual, el Vicerrectorado da su conformidad. En este acto el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo indica que se aclare si se otorga o no el presupuesto para el pago por encargatura, por ello, la señora Vicerrectora Académica indica que se





otorga el visto bueno para la encargatura mas no para el pago por encargatura, al respecto el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas señala que el esos temas solo debe saber la Facultad mas no Consejo Universitario, al respecto el señor Rector indica que se ha tenido problemas pero que Consejo Universitario ha sabido solucionarlos por ello, es importante que se trate en nuestra instancia respecto a las encargaturas a docentes . Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, quienes después de una amplia deliberación llegan al siguiente acuerdo:

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR MAYORIA** La encargatura de la Dirección de Departamento Académico de la Dra. Dionicia Alarcón León - Facultad de Trabajo Social.

5. **RATIFICACIÓN DE DOCENTE DRA. HÉLIDA ALIAGA BALBÍN – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN.** La Secretaria General da lectura al Oficio N° 08-2020-UNCP-VRAC, de fecha 10 de enero de 2020, emitido por el Vicerrectorado Académico, en la cual indica que la Facultad de CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del personal Docente Ordinario de la UNCP, aprobado con Resolución N°4973-CU-2019 ha evaluado a un (01) docente en su categoría actual con fines de ratificación, quienes obtuvieron el siguiente resultado

Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
1. DRA. NELIDA ALIAGA BALBIN ratificado en su categoría con R.N. 364-CU-2016	Evaluación Doc.: 658.00	En la categoría de Asociada a T.C.
	Encuesta Estudiantil 63.84	Del 18-12-2019 Hasta 13-12-2024
	Total 365.68	

Considerando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 17-12-2019 y el Acta de Consejo de Facultad de fecha 17-12.2019 el Vicerrectorado da conformidad a la ratificación indicada al haber logrado el puntaje exigido. Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, quienes después de una amplia deliberación llegan al siguiente acuerdo:

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** La ratificación de la docente Dra. Helida Aliaga Balbín - Facultad de Ciencias de la Administración.

6. **INFORME DE AUDITORIA N° 002-2017-2-0199 Y SUS APÉNDICES – REFERIDO A “AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ADMINISTRADOS BAJO LA MODALIDAD DE FONDOS POR CUSTODIA”.** La Secretaria General da lectura al Informe Legal N° 877-2019-OGAJ-UNCP, de fecha 20 de diciembre de 2019, en la cual, el Asesor Legal indica que respecto al Informe de Auditoria N° 002-2017-2-0199 con el que se determina responsabilidad Administrativa Funcional de las Autoridades, Ex autoridades, docentes, ex docentes, personal administrativo o ex personal administrativo de la UNCP, referido a la Auditoria de



Cumplimiento a los recursos directamente recaudados, Donaciones y Transferencias administrados bajo la modalidad de Fondos por Custodia del periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Indica que de los hechos se establece que se habrían producido en el periodo del 01 de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2015, por ello el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la facultad para determinar la existencia de falta disciplinaria prescribe a los tres años calendarios para los servidores con vínculo laboral y para los que no cuentan con vínculo a los dos años.

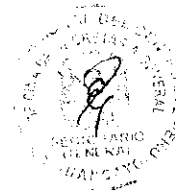
Asimismo el Art. 252° del mismo cuerpo normativo establece que la facultad de la autoridad administrativa para determinar la existencia de infracciones prescribe a los cuatro años computado a partir de la comisión de la infracción.

Del Informe de auditoría, recomendación N° 01, se determina que indica remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales al órgano instructor para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados, asimismo en la recomendación N° 02, dirigida al Rector indica disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la entidad comprendidos, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.

El Art. 106° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la entidad tiene competencia para instaurar procedimiento administrativo disciplinario mas no sancionador, así el Art. 85° de la Ley 30057 determina que el servidor que incurre en faltas de carácter administrativo mas no en conducta funcional, asimismo el Art. 139° de la Constitución indica la prohibición de desviación del procedimiento que por ley corresponde, por ello es imposible que se pretenda se instaure un procedimiento que la entidad no cuenta con tal competencia.

De igual manera tal como lo señala el Art. 2° literal d) inc. 24 de la Constitución se podría procesar ni condenar por acto u omisión que al tiempo de cometerse no este previamente calificado en la Ley, así como que los hechos se produjeron los años 2012, 2013, 2014 y 2015, por lo cual habría prescrito, por lo cual opina por el archivamiento definitivo del informe de Auditoría N° 002-2017-2-0199, por vulnerar los principios de tipicidad, legalidad, debido proceso y de haber prescrito. En este acto el señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo indica que estando el Informe Legal el mismo quien indica que las autoridades que se encuentran incluidas deberán de abstenerse para la votación, razón por la cual, el señor Rector cede su lugar al Decano más antiguo de acuerdo a la normativa siendo este el Decano de Ciencias Agrarias de Satipo, el mismo que al respecto el señor pone a consideración de los consejeros, quienes llegan al siguiente acuerdo:

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** El Informe Legal N° 877-2019-OGAJ-UNCP, el mismo que indica: Se disponga el archivo definitivo del Informe de Auditoría N° 002-2017-2-0199 y sus apéndices – referido a “Auditoría de Cumplimiento a los Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias Administrados bajo la Modalidad de Fondos por Custodia”, por haber vulnerado los principios de tipicidad, legalidad, debido proceso y además de haber prescrito. (El acuerdo se dio con la abstención del señor Rector, la señora Vicerrectora Académica, la señora Vicerrectora de Investigación y del Director de Posgrado).



**7. SOBRE ACUERDO DE DESTITUCIÓN DE DOCENTE FREDY JACINTO MACHICAO CASTAÑÓN – FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA COMO ABANDONO DE TRABAJO.** La Secretaria General da lectura al Informe N° 0029-2020-OGAJ-UNCP, de fecha 08-01-2020, en la cual el Asesor Legal en atención al encargo de Consejo Universitario, referido al acuerdo de Consejo de Facultad de Antropología de aplicar la sanción de destitución por comisión de falta grave de abandono de trabajo o inasistencia injustificada por más de tres días consecutivos y cinco días alternos.

En ese sentido, el señor Rector cede la palabra al Asesor Legal quien señala que mediante Informe N° 04-CIPA-FAN-UNCP, de fecha 17-12-2018, en la cual, la Comisión Investigadora y de Procesos Administrativos de la Facultad de Antropología determina que el docente Fredy Jacinto Machicao Castañón ha incurrido en la comisión de falta grave de abandono de trabajo o inasistencia injustificada y propone la aplicación de la sanción de establecida en el numeral 95.9 del Art. 95 de la Ley 30220.

Asimismo el Tribunal de Honor mediante Oficio N° 004-2019-THU/UNCP, de fecha 20-05-2019, respecto al pronunciamiento sobre el acta de sesión extraordinaria de Consejo de Facultad y de la Resolución N° 04-2019-CFAN/UNCP de aprobación de propuesta de destitución del docente en cuestión, en la cual opina y recomienda se otorgue en vía de regularización la licencia por estudios con goce de haber y se activen los mecanismos administrativos para justificar todas las inasistencias.

En este sentido con fecha 28-06-2019, el Consejo de Facultad con acta de sesión extraordinaria resuelve ratificar el acuerdo de fecha 25-03-2019 respecto a la destitución, por ello, la Oficina de Asesoría Legal en atención al encargo efectuado procedió a verificar la constancia presentada por el docente donde se acredita el curso de doctorado en la unidad de posgrado de la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como el horario de clases que concuerdan con los días de falta, por lo cual recomienda la suspensión por tres días sin goce de haber por el hecho indefectible de no proveer con anticipación las faltas acaecidas con la debida justificación al caso concreto conforme al Art. 242° del Estatuto de la UNCP, en concordancia con el Art.89° de la Ley N° 30220.

Indica adjunta el oficio N°013-2018-DFAN/UNCP, 18-01-2018, emitido por la Facultad de Antropología en la cual se le solicita adjunte la documentación de acuerdo a Ley para continuar con el trámite, asimismo adjunta la solicitud de licencia con goce de haber por tres años por estudios de doctorado de enero de 2018, con registro N° 03197, el Oficio N° 103-2018-DFAN/UNCP del 06-06-2018, en la cual solicita permiso por los días lunes y martes, el Oficio N° 014-2018-FJSC-FAN-UNCP, DE 29-08-2018, Solicita carga mínima semestre 2018-II por estudios de doctorado en la UNMSM, solicitud de licencia con goce de haber por dos años para estudios de doctorado en antropología de enero 2018 registro N° 04606, el Memorando N° 017-2019-DFAN/UNCP, respecto a la improcedencia de su solicitud de licencia con goce de haber por dos años por estudios de doctorado, la Constancia de la Unidad de Posgrado de la UNMSM respecto a su ingreso al doctorado en Ciencias Sociales y el Horario del doctorado en Ciencias Sociales.

En este sentido, el Decano de la Facultad de Antropología, señala que de los documentos que nos han remitido, se encuentra el Acta de acuerdo del Consejo de Facultad de Antropología que indica la sanción de destitución por falta grave consistente en el



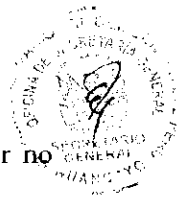
abandono de trabajo por más de tres días, esto se da refrendado por una Comisión de Procesos disciplinarios, en realidad el docente ha faltado más de ocho días, igualmente ha emitido una serie de documentos, pero la oficina de talento humano ha alcanzado los respectivos documentos, que reportan la ausencia de dicho docente, sin embargo el docente ha solicitado el permiso correspondiente pero ha sobreentendido que se ha aceptado tácitamente sin esperar la aceptación, por ello el Consejo de facultad propone la sanción correspondiente que es la destitución, sin embargo del Informe Legal se puede entender que la sanción que propone es de tres días de acuerdo a la Ley Universitaria y del Estatuto sin embargo, también las normas invocadas indican como sanción máxima 30 días sin goce de haber, o de ser el caso debería pasar a la Comisión de Procesos Contenciosos de Consejo Universitario.

En este acto el señor Rector cede la palabra al Señor Asesor Legal, quien señala que se evidencia de la documentación alcanzada se puede apreciar que del Acta de Consejo de Facultad se da la imposición de la sanción de destitución, sin embargo se ha decidido en Consejo de Facultad derivar el expediente al Tribunal de Honor, el mismo que acuerda se aprecie que al docente se le ha denegado la licencia por lo cual el docente no ha asistido, pero con la excusa de que tales faltas fueron para efectivamente asistir a sus clases de doctorado en la UNMSM, por lo que concluye opinando se analice sin apasionamientos y de manera objetiva, por lo que el Consejo Universitario devuelve el expediente al Consejo de Facultad para un mayor análisis y respetando el debido proceso, por lo que la Facultad devuelve el expediente ratificando su posición, en ese sentido, el Consejo Universitario decide devolver a la Oficina de Asesoría Legal el presente expediente para un mayor análisis, es en ese caso que se toma conocimiento de los documentos donde el docente solicita permiso sin goce de haber y es el Consejo de facultad el que deniega, así como se puede verificar el horario de clases y las indicadas solicitudes, que efectivamente coinciden los días de falta con las horas de clases, por lo cual, se opina que dejado sin efecto el acuerdo de Consejo de Facultad y desestimado el Informe Legal de aquel tiempo, y estando justificada la sanción ya no cabría sancionar las inasistencias, lo que sí cabría sancionar, es por no haber cumplido con el trámite de licencia y en razón a ello, en aplicación del Principio de Proporcionalidad opina por la sanción de 3 días sin goce de haber, salvo que Consejo Universitario opine por la mayor sanción, menor sanción o por absolverlo.

Al respecto el Decano de Antropología indica que efectivamente el docente habría cometido un descato a la autoridad y negligencia de funciones y estando al consenso que indica el Asesor Legal, no sabe cómo habrán quedado las faltas del docente en razón de lo dilatado del proceso que son más de tres años. Por ello, el señor Rector cede la palabra a la señora Vicerrectora de Investigación, la que indica que la falta del debido proceso se da desde el Consejo de Facultad por ello, no sabe cómo la Facultad puede negarse a otorgar la licencia a sus docentes para sus estudios de doctorado.

Por ello, el Decano de Antropología señala que la Resolución N° 3874- CU-2018, respecto a las licencias sin goce de haber indica que los docentes deben solicitarlo con un semestre de anticipación, por lo cual, al docente le faltó solicitarlo con la anticipación correspondiente,

A ello, el Decano de Ciencias Agrarias indica que el Art. 274 inc. f, señala que los docentes tenemos derecho a obtener grados, por ello el Consejo de Facultad debió de facilitarle y no denegarle, indicando que cabría la sanción de destitución por estar



justificado sus estudios, por ese lado no cabe la destitución pero si la sanción por no haber esperado la respuesta.

En este sentido, el Director de Posgrado opina por una sanción más drástica indicando no estaría conforme con la sanción de tres días, asimismo, el Decano de Ingeniería de Minas señala que se debe cambiar el Reglamento para Licencias, el mismo que debe reformularse, por ello opina por la sanción de tres días.

En este acto la señora Vicerrectora Académica señala que no puede otorgarse la licencia de un momento a otro por que como queda la carga horaria, por lo cual, el Decano de Antropología señala que nadie se opone a las licencias de los docentes pero debe darse una llamada de atención severa al docente por faltar al debido proceso. Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, quienes después de una amplia deliberación llegan al siguiente acuerdo:

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR MAYORIA** Implementar la sanción de 30 días sin goce de haber al señor Fredy Jacinto Machicao Castañón docente de la Facultad de Antropología por haber incumplido en esperar la autorización de Consejo de Facultad.

- 8. RECURSO DE APELACIÓN DE GABRIELA MALLQUI RIVERA – CONTRA LA CARTA N° 0293-2019-JOGTH/UNCP.** La Secretaria General da lectura al Informe Legal N° 017-2020-OGAJ/UNCP, de fecha 07 de enero 2020, en el cual la Oficina de Asesoría Jurídica indica que el presente expediente versa sobre la solicitud de la señorita Gabriela Mallqui Rivera trabajadora administrativa, la misma que solicita el pago del reintegro de remuneraciones e incorporación a planilla única de pagos, en atención que no se tiene en cuenta lo dispuesto en el Art. 54° del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico. En este sentido resulta necesario establecer que el periodo solicitado es del 23 de enero del 2009 hasta el 30 de mayo del 2012, por ello es preciso aclarar que durante ese periodo debe haber sido reconocida la actora bajo el Decreto Legislativo de la 276, no obrando debo indicar alguna Resolución administrativa o judicial que así lo disponga, en ese entendido yal pretensión carece de fundamento material y legal para su viabilidad, más aun considerando los recaudos judiciales con las que fue repuesta judicialmente mediante medida cautelar y la sentencia de vista determinaron la reposición de la trabajadora en calidad de servidora pública contratada al amparo del art. 1 de la Ley 24041.

Asimismo respecto a su incorporación a planillas obra la Resolución N° 0779-R-2012, la misma que autoriza incluir a la servidora en el nivel remunerativo STC, tomando la propuesta de la oficina de personal que contrata 20 personas para coberturar plazas vacantes de años anteriores hasta la realización del proceso de promociones y ascensos del personal administrativo caso contrario hasta el 31 de diciembre del 2012, asimismo se verifica que su apelación no fue dirigida a la misma autoridad que emitió el acto que se impugna, asimismo se verifica que la apelación se presenta sin que se configure ninguno de los supuestos señalados en el art. 220 de la Ley 27444, ya que no se han desarrollado nuevos argumentos que sustente una diferente interpretación de las pruebas, por ello se opina por la IMPROCEDENCIA del recurso de apelación. Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, quienes después de una amplia deliberación llegan al siguiente acuerdo:



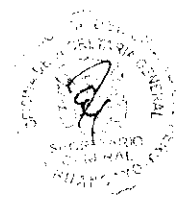
**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** Declarar Improcedente el recurso de apelación de Gabriela Mallqui Rivera contra la Carta N° 0293-2019-JOGTH/UNCP.

- 9. DELEGAR FACULTADES DE EMITIR RESOLUCIONES AL SEÑOR RECTOR CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.** La Secretaria General da lectura al Oficio N° 009-2019-DFAMH-UNCP, de fecha 09.01.2020, en la cual la Facultad de medicina Humana solicita convocar al Consejo Universitario Extraordinario para el día 28.01.2020, indica que para efectos del trámite para el otorgamiento de grado de bachiller de los alumnos que recientemente han concluido su internado medico el 31.12.2019, previamente se deben emitir constancias de práctica, de proyección social, de no adeudo, certificados de estudio, ofimática, idioma ingles entre otros que en la mayoría de los casos son emitidas por oficinas administrativas y académicas de la UNCP, por ello la imposibilidad de lograr tale trámites para el día 14 .01.2020, por lo que solicita convocar al Consejo Universitario Extraordinario para el día 28.01.2020, Al respecto el señor Rector pone a consideración de los consejeros, indicando en todo caso solicita se le delegue facultades para emisión de Resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, o en todo caso se les solicita a los Decanos que permanezcan hasta fines de enero, en todo caso a partir de febrero se le delegue las facultades, en razón de que los alumnos de medicina están tramitando sus documentos para sus bachilleres y títulos , por ello el señor Rector indica que al no haber ningún problema en que los Decanos permanezcan hasta el 28 de enero de 2020, se llevara normalmente las Sesiones con los jóvenes de Consejo Universitario antes que culminen su periodo y luego se llevara a cabo la sesión de Consejo de Universitario con fecha 28 de enero de 2020 con los nuevos integrantes de Consejo Universitario los mismos que deberán juramentar el día 22.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD** Se cite a los señores alumnos miembros del Consejo de Facultad para el día 22 de enero de 2020, a fin de que juramenten en atención que inician sus funciones como miembros del Consejo Universitario el día 23 de enero.

Siendo las 12.10 horas se cierra la presente sesión, firmando los asistentes en señal de conocimiento y conformidad.

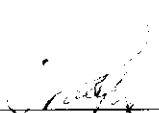
Firman de igual manera en hoja aparte la aprobación el Acta de Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de enero de 2020.

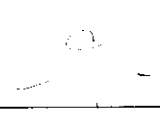


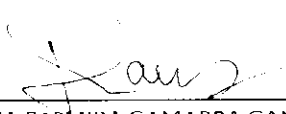
**APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO DEL 08 DE ENERO DE 2020**

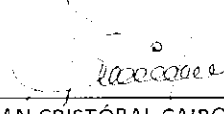
**DÍA: MES: AÑO:** 13 de enero de 2020

**AUTORIDADES:**

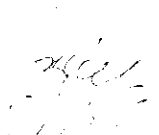
  
\_\_\_\_\_  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**  
Vasquez\_caicedo@hotmail.com


  
\_\_\_\_\_  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
**VICERRECTORA ACADÉMICA**  
laylivioleta@yahoo.es

  
\_\_\_\_\_  
Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**  
dgamarrauncp@gmail.com


  
\_\_\_\_\_  
DR. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO  
**DIRECTOR EPG**


**DECANOS:**

  
\_\_\_\_\_  
DR. DAVID ALFONSO AMAYA CUBAS  
**DECANO – CIENCIAS AGRARIAS**

  
\_\_\_\_\_  
DR. ELEAZAR MENDOZA RUIZ  
**DECANO – CONTABILIDAD**

  
\_\_\_\_\_  
Dra. ANA LUCILA GIRÓN VARGAS  
**DECANA – ENFERMERÍA**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FREDER LORGIO ARREDONDO BAQUERIZO  
**DECANO – ANTROPOLOGÍA**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. ELÍ TEOBALDO CARO MEZA  
**DECANO – INGENIERÍA DE MINAS**


  
\_\_\_\_\_  
Mg. RAÚL JORGE MAYCO CHÁVEZ  
**DECANO – INGENIERÍA MECÁNICA**



**APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO DEL 08 DE ENERO DE 2020**

**DÍA: MES: AÑO:** 13 de enero de 2020

**ESTUDIANTES:**

  
\_\_\_\_\_  
DICK KEBBY YUPANQUI POMA  
**EDUCACIÓN**

\_\_\_\_\_  
SCOLLY OLGA ROJAS RAMOS  
**CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**


\_\_\_\_\_  
JHOSEP JHAROL SALAS HERRERA  
**ENFERMERÍA**

\_\_\_\_\_  
JAVIER JIMMY JIMENEZ CHUQUIMANTARI  
**INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

\_\_\_\_\_  
JOSE MANUEL HERRERA YALLICO  
**INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**REPRESENTANTES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO**

  
\_\_\_\_\_  
ELIZABETH LECNOR ROMANI CLAROS  
**SECRETARIA GENERAL**

  
\_\_\_\_\_  
JESUS VALLE CANGALAYA  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
JENNER QUISPE CHUCO  
**REPRESENTANTE FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES**

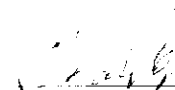


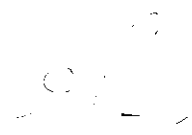


**CONTROL DE ASISTENCIA –SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

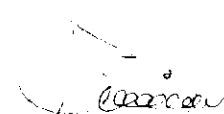
**DÍA: MES: AÑO:** 13 de enero de 2020

**AUTORIDADES:**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
**RECTOR**  
Vasquez\_caicedo@hotmail.com

  
\_\_\_\_\_  
Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
**VICERRECTORA ACADÉMICA**  
laylivioleta@yahoo.es

  
\_\_\_\_\_  
Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA  
**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN**  
dgamarrauncp@gmail.com

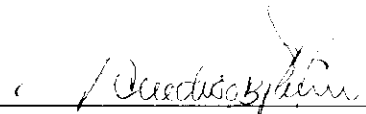
  
\_\_\_\_\_  
Dr. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO  
**DIRECTOR ÉPG**

**DECANOS:**

  
\_\_\_\_\_  
DR. DAVID ALFONSO AMAYA CUBAS  
**DECANO – CIENCIAS AGRARIAS**

\_\_\_\_\_  
DR. ELEAZAR MENDOZA RUIZ  
**DECANO – CONTABILIDAD**

  
\_\_\_\_\_  
Dra. ANA LUCILA GIRÓN VARGAS  
**DECANA – ENFERMERÍA**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. FREDER LORGIO ARREDONDO BAQUERIZO  
**DECANO – ANTROPOLOGÍA**

  
\_\_\_\_\_  
Dr. ELÍ TEOBALDO CARÓ MEZA  
**DECANO – INGENIERÍA DE MINAS**

\_\_\_\_\_  
Mg. RAÚL JORGE MAYCO CHÁVEZ  
**DECANO – INGENIERÍA MECÁNICA**



**CONTROL DE ASISTENCIA –SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO**

**DÍA: MES: AÑO:** 13 de enero de 2020

**ESTUDIANTES:**

\_\_\_\_\_  
DICK KEBBY YUPANQUI POMA  
**EDUCACIÓN**

\_\_\_\_\_  
SCOLLY OLGA ROJAS RAMOS  
**CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
JHOSEP JHAROL SALAS HERRERA  
**ENFERMERÍA**

\_\_\_\_\_  
JAVIER JIMMY JIMENEZ CHUQUIMAN IARI  
**INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

\_\_\_\_\_  
JOSE MANUEL HERRERA YALLICO  
**INGENIERÍA DE SISTEMAS**

**REPRESENTANTES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO**

\_\_\_\_\_  
ELIZABETH FONOR ROMANI CLAROS  
**SECRETARIA GENERAL**

\_\_\_\_\_  
JESUS VALLE GARGALAYA  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

\_\_\_\_\_  
JENNER QUISPE CHUCO  
**REPRESENTANTE FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES**